

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).  
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.  
C.I.F.: P-5 313 901-J.  
E-mail: rdp\_lestalaies@gva.es



Referencia:	<b>4636/2024</b>
Procedimiento:	<b>Procesos de seleccion de personal de la Fundación Pública Parra Conca</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>OO.AAL PARRA CONCA (ELLINARES)</b>	

**ASUNTO: PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PARA DOS PLAZAS VACANTES DE EDUCADOR/A POR RENUNCIA DE LAS ASPIRANTES SELECCIONADAS ANTES DE SU CONTRATACIÓN, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE EDUCADOR/A PARA EL OAL PARRA CONCA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 3 de julio de 2024 para la provisión en propiedad de 9 plazas de educador de residencia por concurso de méritos con destino al OAL Parra Conca en la que se hace constar la propuesta de nombramiento en favor de los nueve primeros por orden de puntuación, y que son los siguientes:

1. Dña Ana Vanesa Jiménez Amores,
2. Dña Francisca Esquerdo Arévalo,
3. Dña Vicenta Esquerdo Romá,
4. Dña M.<sup>a</sup> Loreto Núñez Llinares
5. Dña Vicenta Devesa Devesa,
6. Dña Carmen Rodríguez Sedeño,
7. Dña Gloria Milena Vargas Saldarriaga,
8. D. José Tomás Esquerdo Nogueroles,
9. Dña Gabriela Marcela Doallo Chiarenza

Vistas las actas de fecha 12 y 19 de noviembre de 2024 de los Actos de aceptación de nombramiento, adjudicación de plazas y formalización de la relación contractual con el OAL Parra Conca, una vez finalizado el proceso selectivo conforme a lo dispuesto en las bases generales que rigen los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. (Resolución de Presidencia

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).  
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.  
C.I.F.: P-5 313 901-J.  
E-mail: rdp\_lestalaies@gva.es



OALPCON00276, de 10 de noviembre de 2022) al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que, tal y como se expresa en dichas actas, Dña M<sup>a</sup> Loreto Núñez Llinares, aspirante que obtiene la posición número 4 de los nombramientos propuestos, no se presenta a ninguna de las dos convocatorias a las que se le cita para aceptar el nombramientos, entendiéndose su no comparecencia como una renuncia a la propuesta de nombramiento, y que Dña Gloria Milena Vargas Saldarriaga, aspirante que obtiene la posición número 7, acude al acto y presenta su renuncia a la propuesta de nombramiento antes de su contratación.

Atendiendo a las Bases Generales del proceso en las que la renuncia a la propuesta de nombramiento antes de la contratación, hace que la propuesta se considere hecha a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación en el proceso de selección.

Visto que, en el acta del Tribunal de Valoración para la provisión en propiedad de 9 plazas de educador de residencia por concurso de méritos, de fecha 3 de julio de 2024, en la que consta la relación definitiva de los aspirantes que superan el proceso selectivo ordenados conforme a las puntuaciones obtenidas, la propuesta de nombramiento recaería en primer lugar sobre la aspirante número 10, Dña Beatriz Pérez Domenech, y en segundo lugar sobre la aspirante número 11, Dña Magdalena García León.

El Presidente del OAL Parra Conca, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO:** Propuesta de nombramiento para la provisión en propiedad de las 2 plazas vacantes de educador/a por las renunciaciones de las aspirantes seleccionadas antes de su contratación, a favor de las siguientes aspirantes por orden de puntuación en el proceso de selección, conforme a las Bases Generales del proceso establecidas por Resolución de Presidencia OALPCON00276, de 10 de noviembre de 2022, cuyos puestos corresponderían a :

- puesto n.º 10 - Dña Beatriz Pérez Domenech
- puesto n.º 11 - Dña Magdalena García León.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en la web municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y del propio Organismo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del

Ptda. Atalayas, 20 – 03570 La Vila Joiosa (Alicante).  
Telf.:96 685 31 04 – Fax: 96 589 45 67.  
C.I.F.: P-5 313 901-J.  
E-mail: rdp\_lestalaies@gva.es



Ayuntamiento de Villajoyosa . Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OAL Parra Conca, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21 de noviembre de 2024:15:11:40

21/11/2024 : 14:38:02

Presidente del OAL Parra Conca